



SG-HCDB-012-10

Buenaventura, Enero 21 de 2010

**DOCTOR
JAIME ARTURO MURILLO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
ALCALDIA DISTRITAL
BUENAVENTURA**

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio me permito remitir el Acuerdo Distrital No.02, Aprobado en fecha Enero 21 de 2010, en original y cuatro (4) copias, así:

1.- “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA VENDER UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Lo anterior para la respectiva sanción por parte del Señor Alcalde Distrital, **Ing. JOSE FELIX OCORO MINOTTA** y posteriormente su envió al despacho del Señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, **Dr. JUAN CARLOS ABADIA CAMPOS**, para su revisión.

Atentamente,

**MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL**



ACUERDO No.02 DE 2010
()

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA VENDER UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, artículo 59 de la Ley 550 de 1999, Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7º y 12 y el Decreto 2170 de 2002 artículo 8º,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Distrital de Buenaventura para vender a quien o quienes tengan interés en adquirir los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Distrito de Buenaventura:

1.-Edificio de Administración de las Empresas Publicas Municipales de Buenaventura, ubicado entre la carrera 8ª y 8ª entre calle 1ª y 1ª de la nomenclatura urbana de esta ciudad, identificado catastralmente con el No. 01-01-0860-001-000, con matricula inmobiliaria No. 372-0015.749 y cuyos linderos y medidas son:

Norte, en 34.39 Metro con la Carrera 8ª, Sur, en 34.39 Metros con la carrera 8ª, Oriente, en 41.00 Metros con Calle 1ª. Y Occidente, en 41.00 Metros con Calle 1ª.

2.- Talleres de las Empresas Publicas Municipales de Buenaventura, ubicado en la Calle 6ª con carrera 19B, Barrio el Jorge, identificado catastralmente con el No.01-01-0265-0016-000.

3.- Antigua Escuela No. 1 (ANTONIO NARIÑO), ubicado en la Calle 8 A con Carrera 4ª. Ubicado en el Centro de la Ciudad, identificado catastralmente con el No. 01-01-0025-0001-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Distrito deberá para ello, proceder de conformidad con lo normado en la Ley de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde, invertir los recursos materia de la venta de conformidad con el texto modificadorio del acuerdo de reestructuración de pasivos de julio 16 de 2004, instrumento de carácter obligatorio al amparo de la Ley 550 de 1999, en su CLAUSULA 30 así:

- Un 50% con destino a prepago de capital de las acreencias.
- Un 50% a inversión Social del Distrito.

ARTICULO CUARTO: Concédanse como termino de las Autorizaciones las comprendidas desde la fecha en que empieza a regir hasta el treinta (30) de Julio de dos mil Diez (2010).



ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide en el salón de sesiones del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura a los Veintiún (21) días del mes de Enero de dos mil Diez (2010).

ROBERT NEL ASPRILLA CAMPOS
PRESIDENTE

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL



CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y Aprobado en días de sesiones Extraordinarias distintas así:

PRIMER DEBATE: En la comisión Tercera Fiscal de Bienes y Contratos, el 15 de Enero de 2010.

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del Veintiuno (21) de Enero de dos mil Diez (2010).

REMISIÓN: Hoy Veintiuno (21) de Enero de dos mil Diez (2010), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital para su respectiva sanción.

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: En la fecha para el despacho del Alcalde Distrital para su sanción correspondiente.

HENRY MORENO MOSQUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ALCALDE DISTRITAL: En el despacho de la Alcaldía Distrital se sanciona el presente Acuerdo hoy.

JOSÉ FELIX OCORO MINOTTA
ALCALDE DISTRITAL

HENRY MORENO MOSQUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
CIUDADANA.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana **CERTIFICA:** que el presente Acuerdo fue publicado en el día de hoy.

HENRY MORENO MOSQUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

CERTIFICA:

2. Que el Acuerdo 02 de Enero de 2010, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA VENDER UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde Distrital Ingeniero **JOSE FELIX OCORO MINOTTA**.

Para constancia se firma en Buenaventura a los Veintiún (21) días del mes de Enero de dos mil Diez (2010).

Atentamente,

**MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL**